



PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, **12 JUN. 2025**

VISTO: estos antecedentes relacionados con el traslado -en Misión Oficial- a la ciudades de Osaka y Tokio en Japón, del Director Nacional de Transporte Ferroviario del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, Sr. Waverley Tejera durante el período comprendido entre los días 13 y 24 de junio de 2025;-----

RESULTANDO: I) que dicha Misión Oficial tiene por finalidad participar en la Delegación empresarial uruguaya en la “Expo Universal Osaka 2025” que fue inaugurada el 13 de abril de 2025 y tendrá sus puertas abiertas durante 6 meses. Uruguay se presentará en la mencionada Expo entre los días 16 al 19 de junio de 2025 en la ciudades de Osaka y Tokio con el objetivo de proyectar las fortalezas que presenta nuestro país para la construcción de bienes públicos globales en materia de desarrollo sostenible;-----

II) que la citada delegación participará los días 16 y 17 de junio en la ciudad de Osaka de la “Expo Universal Osaka 2025”; partiendo el día 18 de junio hasta el 19 de junio a la ciudad de Tokio para asistir a diversas actividades vinculadas al mencionado evento, organizadas por la embajada de Uruguay en Japón. El día 20 de junio retornan a la ciudad de Osaka para participar del Día Nacional de Brasil y de actividades inherentes al evento mencionado hasta el 22 de junio para retornar al país el 24 de junio de 2025;-----

III) que el traslado correspondiente al trayecto Osaka – Tokio - Osaka, concierne por cuenta del concurrente;-----

IV) que el integrante de la Misión oficial Sr. Tejera participará de un almuerzo protocolar el día 17 de junio organizado por la Organización de la “Expo Universal Osaka 2025”;

V) que el Área Financiero Contable del citado Inciso, realizó la intervención correspondiente, existiendo disponibilidad presupuestal para atender los gastos emergentes de la Misión Oficial de que se trata;

CONSIDERANDO: que es conveniente autorizar la Misión Oficial indicada, dado la importancia e interés que reviste la actividad de referencia;

ATENTO: a lo establecido en el artículo 19 de la Ley N° 15.809, de 8 de abril de 1986; artículo 53 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020; artículo 54 de la Ley N° 16.170 referida y artículo 46 de la Ley N° 19.924 referida; y por los Decretos N° 401/991, del 5 de agosto de 1991; 148/992, del 3 de abril de 1992; Decreto N° 229/996 de 18 de junio de 1996; 56/002, del 19 de febrero de 2002, 7/009, del 2 de enero de 2009; 108/015, del 7 de abril de 2015 y por el numeral 1° de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 421/020, del 1° de abril de 2020, en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 216/021 del 03 de noviembre de 2021;

EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA,

-en ejercicio de atribuciones delegadas-

R E S U E L V E:

1°.- Designase en Misión Oficial, al Director Nacional de Transporte Ferroviario del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, Sr. Waverley Washington Tejera Dionisio, C. I. N° 4.388.005-5, para concurrir a las ciudades de Osaka y Tokio en Japón, durante el período comprendido entre los días 13 y 24 de junio de 2025, quien participará los días 16 y 17 de junio en la ciudad de Osaka de la “Expo Universal Osaka 2025”, partiendo el día 18 de junio hasta el 19 de junio a



**Ministerio de Transporte
y Obras Públicas**

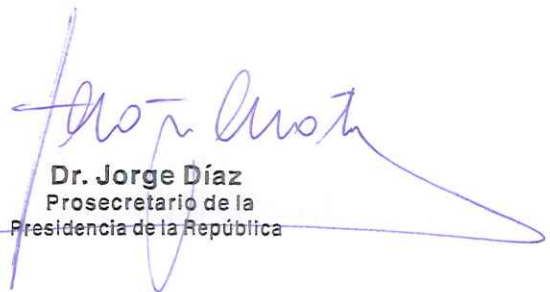
la ciudad de Tokio para participar de actividades vinculadas al mencionado evento organizadas por la embajada de Uruguay en Japón. Retornando el 20 de junio a la ciudad de Osaka para participar del Día Nacional de Brasil y de actividades inherentes al evento mencionado hasta el 22 de junio para retornar al país el 24 de junio de 2025.-----

2°.- El viático total correspondiente a dicha Misión Oficial, se asignará por el término de 11 (once) días y asciende a la suma de U\$S 2115 (dólares estadounidenses dos mil ciento quince), de los cuales, en lo que refiere al viático diario de la ciudad de Osaka, 3 (tres) días serán abonados al 100% (16, 20 y 21 de junio), 2 (dos) días serán abonados al 85% (15 y 17 de junio) y 4 (cuatro) días serán abonados al 40% (13, 14, 22 y 23 de junio) y, con respecto al viático diario de la ciudad de Tokio, 2 (dos) días (18 y 19 de junio) serán abonados al 100%. El referido viático se ajustará conforme a las variaciones que se operen en la escala básica de viáticos del Ministerio de Relaciones Exteriores, en el período de la referida Misión Oficial.-----

3°.- Autorízase el pago de los pasajes correspondiente al trayecto Montevideo – San Pablo- Dubai –Osaka - Dubai – San Pablo - Montevideo, por la suma de U\$S 2677 (dólares estadounidenses dos mil seiscientos setenta y siete), monto que incluye un 15% más por posibles variaciones de cotización.-----

4°.- La erogación resultante del viático total asignado precedentemente se atenderá con cargo al Fondo Rotatorio, Ley N° 19.924, del 18 de diciembre de 2020, Inciso 10, Unidad Ejecutora 001, Programa 360, Proyecto 302, Financiación 1.1, Objetos del Gasto 232 y 235.-----

5°.- Comuníquese, notifíquese y pase al Área Financiero Contable del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y al Contador Central destacado en este Ministerio. Cumplido, archívese.-----


Dr. Jorge Díaz
Prosecretario de la
Presidencia de la República

